



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCION N° 121/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 3.994 HC 250 – 2.016. Interbloque Cambia Mendoza – Frente UCR –MOPOMA. Proyecto de Resolución: Declarar al Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, en estado de emergencia ocupacional.

La difícil situación socio económica por la que atraviesa el Departamento de Malargüe.

Y;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó las Resoluciones N°1619/92, 3175/96, 3827/98 y 528/2000 donde Declara la Emergencia Ocupacional en reiteradas oportunidades.

Que el Cuerpo Deliberativo comparte la preocupación puesta de manifiesto por Empresarios, Comerciantes y Ciudadanos del Departamento.

Que tanto el Gobierno Provincial como Nacional, deben fijar políticas claras para el Departamento de Malargüe.

Que la paulatina disminución de las actividades económicas, la falta de explotación minera y la disminución de la actividad petrolera han generado un muy alto índice de desocupación en el Departamento.

Que es importante recordar que nuestro Departamento ha contribuido durante años y contribuye, a la economía Provincial y Nacional, con el aporte de la actividad ganadera, minera, petrolera, industrial y otras, no percibiendo de la misma manera la contrapartida en capitales o infraestructura con el agravante, de que uno de los aportes más importantes como es el caso del petróleo, es un recurso no renovable y no se hace efectivo, como corresponde, a través de regalías y coparticipación, dejándonos caminos intransitables, con el consiguiente perjuicio para la comunidad.

Que Malargüe adhirió a la Ley Provincial N° 8833, Ley de Emergencia Administrativa, Fiscal y Financiera, con número de Ordenanza 1804/2016, por lo cual no se encuentra en una situación de superávit, ni de poder garantizar el trabajo a sus pobladores.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**RESUELVE**





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

ARTICULO 1º: Declarar al Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, en estado de “Emergencia Ocupacional”.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y al Superior Gobierno de la Nación, las medidas previstas para tal situación.

ARTICULO 3º: Elevar copia de la presente pieza legal a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de Mendoza y al Congreso Nacional, para que adopten las medidas que crean pertinentes para esta situación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISIETE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

